



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1122

DECRETO N°

TEMUCO, 15 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.110 de fecha 15 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Deporte Ancestral, para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividad deportiva ancestral para usuarios adultos de Comunidades Indígenas de distintos sectores rurales de de Temuco, el día 14 de Mayo en Centro **Termal**, a partir de las 08.00 hrs.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del sector Rural, la que se realizara de la siguiente forma,

Nombre de la Actividad.	Actividad recreativa a Dirigentes adultos Damas.
A quienes va dirigido.	Dirigentas Damas adultas distintos sectores rurales.
Objetivo General de la Actividad.	Fomentar la práctica deportiva al aire libre.
Objetivo Específico de la Actividad.	Potenciar la vida saludable.
Cobertura estimada.	120 mujeres.
Gasto programado.	\$2.900.000.- Servicio Producción de eventos. Centro Termal: \$960.000.- Entrada por persona \$8.000.- 120 Onces: \$336.000.- Dos sándwich de jamón-queso p/p, café, té y una barra de cereal. Adquisición de 120 almuerzos \$840.000.- Pan y pebre, ensalada surtidas, plato de fondo (carne mechada con agregado, bebida y postre). Amplificación básica: \$104.000.- micrófono inalámbrico y data, proyector, animación. 02 Monitores: \$60.000.- Dirigir actividades recreativas al aire libre, orientación terrestre y tracking para toda la delegación. (Brújulas, cuerdas y banderines otros etc.) Movilización: \$600.000.- Tres buses (\$200.000 c/u)
Evidencia de la actividad.	Registro fotográfico y de usuarios.

1048102

decreto de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente

- \$2.300.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.
- \$600.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.007.005, Movilización.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/jma
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

